

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

Señores

MARTA PATRICIA PATIÑO BRENES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA, DISPOSITIVO Y METODO DE PURIFICACION DE ESPACIOS CON DESTRUCTOR DE OZONO RESIDUAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un sistema y un método para la purificación de espacio que funcione para el secado de manos, el cual permita la eliminación de las partículas de ozono generadas por el dispositivo para realizar el proceso de sanitización de manos del usuario y eliminar partículas de ozono cuando el aire sale del dispositivo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y un método que permite que el flujo de aire con el que trabaja el sistema llegue a las manos del usuario y demás superficies con la presión suficiente para cumplir su función sanitizante. El aire es capturado, luego de pasar a través de las manos, por un sistema motor ventilador o turbina, de tal manera que lo extrae por la parte inferior del equipo, lo pasa por un destructor de ozono residual y luego lo descarga en el ambiente. El objetivo principal de este sistema es, además de la purificación con ozono, evitar al máximo la saturación del aire del recinto con este gas. Este sistema trabaja con el aire del medio donde se encuentra o con aire seco, a temperatura ambiente, lo que ayuda a minimizar los riesgos de crecimiento microbiano.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 02 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA Y MÉTODO DE PURIFICACIÓN DE ESPACIOS Y SANITIZACIÓN DE MANOS CON DESTRUCTOR DE OZONO RESIDUAL”.

3.2. Reivindicaciones

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La reivindicación 1 no es clara porque los términos "otros materiales filtrantes", "entre otros" son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1 y 7 no son claras porque las siguientes frases "(...) encargado de eliminar el ozono presente en el aire, antes de su salida al ambiente (...) (Reiv. 1), "(...) favoreciendo la visibilidad de las partes contaminadas en las manos ()" (Reiv. 7)" son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 8 no es clara porque el procedimiento descrito incluye la etapa de "encenderlo", lo cual corresponde con las operaciones que debe realizar el usuario con el fin de utilizar el sistema, lo cual no corresponde con una etapa ejecutada por el dispositivo, por lo cual no corresponde con una característica técnica propia de un procedimiento de purificación de espacios. Por lo tanto se recomienda al solicitante eliminar de la reclamación las etapas que debe realizar el usuario.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20190099050	"Sanitary forced-air hand dryer"	04 de abril de 2019
D2	US20050263387	"Method and apparatus for using ozone as a disinfectant"	01 de diciembre de 2005

D1¹ divulga un secador de manos de aire forzado que tiene medios y aparatos para descontaminar el aire que pasa a través del secador de manos de aire forzado. En general, las realizaciones descritas comprenden al menos uno o una pluralidad de generadores de flujo de aire, al menos un conducto para hacer pasar el aire a través de los conductos y al menos un sistema de descontaminación donde el aire se somete a filtración y descontaminación. El aire generado puede ubicarse aguas arriba o aguas abajo de un área de recepción de manos donde un usuario coloca sus manos para secarse (Resumen).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/cf/c9/96/8c1185ac38255d/US20190099050A1.pdf>

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

D2² divulga un aparato para generar una concentración efectiva de ozono para matar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos incluye un alojamiento que tiene una cámara de ozono que define un espacio cerrado para contener concentraciones elevadas de ozono. La cámara de ozono incluye puertos que proporcionan acceso al interior de la cámara de ozono. Una segunda cámara del aparato alberga un generador de ozono. Un circuito de control programable hace funcionar tanto el reactor de ozono como una bomba para dirigir el aire ambiente al reactor de ozono (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008248 del 02 de julio de 2020) refiere a: *“Sistema purificador de espacios, por medio de aire ozonizado, que se compone de (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una estructura o gabinete (1) que tiene una pluralidad de cavidades.	Un secador de manos (10) de aire forzado (...) (Párr. 0080). Una pluralidad de aberturas de recepción de mano (46) y (48) (...) (Párr. 0081 a 0083).	Un estante (26) divide la unidad de carcasa (12) en dos compartimentos de aproximadamente el mismo tamaño. El compartimento superior (28) define un espacio cerrado para el ozono generado por el aparato de la invención. El compartimento inferior está dividido además por un estante (27) para formar un compartimento de reactor (30) y un compartimento de batería (31). (Párr. 0020).
Una primera cavidad con una rejilla (1-A) para ingreso de aire, en la cual va instalado, un filtro que puede ser de fibra sintética u otros materiales filtrantes	Los generadores de flujo de aire (12) y (14) están alojados en una carcasa (16) que tiene una primera entrada o conducto (18) para introducir aire al primer generador de flujo de aire (12) y una segunda entrada o conducto (20) para introducir aire al segundo generador de flujo de aire (14). (Párr. 0080). El aire residual y los contaminantes se filtran utilizando medios tales como filtración de aire de partículas de alta eficiencia (HEPA) (Párr. 0012). Los materiales de los filtros no proporciona un efecto técnico sorprendente al dispositivo reclamado.	La bomba (38) extrae aire ambiental a través de los orificios de entrada de la bomba (40) y dirige el aire a través de una línea (42) a un secador (44) para eliminar el vapor de agua del aire ambiental. El secador (44) pasa el aire a través de un filtro de gel de sílice (45) que elimina el vapor de agua del aire. (Párr. 0021). Los materiales de los filtros no proporciona un efecto técnico sorprendente al dispositivo reclamado.

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/8f/c3/74/7d93fb00482a82/US20050263387A1.pdf>
Página 3 de 11

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

Una base con un orificio de forma circular (1-E) para direccionar la succión e impulsión del aire hacia el sistema generador de ozono.	Obsérvese que cada uno de los generadores de flujo de aire (12) y (14) comprende una salida (12a) y (14a), respectivamente, que está acoplada a una entrada (26a) y (28a) de un primer conducto (26) y un segundo conducto (28), respectivamente. Es importante notar que la pluralidad de conductos (26) y (28) son generalmente tubulares (...) (Párr. 0081). No se menciona un generador de ozono.	Se proporciona un aparato para generar una concentración efectiva de ozono para matar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos (...) (Párr. 0011). El aire seco se bombea a través de una línea (46) al extremo de entrada (36) del reactor (32). El transformador (34) convierte el voltaje de la línea de entrada en un voltaje más alto para suministrar alto voltaje al reactor de ozono (32) para generar ozono (...) se crea ozono y sale por la salida (48) del reactor (32). (Párr. 0021).
Una segunda cavidad que comprende un sistema generador de ozono y tiene perforaciones o ranuras para la salida del aire ozonizado hacia el exterior del equipo (1-I).	Obsérvese que cada una de las paredes (42) y (44) para recibir las manos está perforada. (Párr. 0083). No menciona un generador de ozono.	El compartimiento inferior de la unidad de alojamiento (12) alberga los componentes operativos del generador de ozono (10) que incluyen un reactor de ozono (32) y un transformador (34) ubicado dentro del compartimiento del reactor (30). (Párr. 0021).
En la parte inferior de la estructura o gabinete (1), se encuentra una tercera cavidad la cual tiene en su parte superior ranuras para la succión y reingreso del aire al equipo (1-L), un filtro tamizador (14), un segundo motor ventilador o turbina (15).	Un sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende una pared superior (30a) y una pared inferior 30b y paredes laterales (30c), (30d), (30e) y (30f) (figuras 1 y 4) que albergan los componentes en su interior (...) un sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende al menos uno o una pluralidad de filtros, tales como filtros (52) y (54), para filtrar el aire recibido de los conductos (26) y (28), respectivamente. En este ejemplo, los filtros de aire (52) y (54) son filtros circulares de partículas de aire de alta eficiencia (HEPA) (...) (Párr. 0084 y 0085). una pluralidad de generadores de flujo de aire (12''') y (14''') o ventiladores de vacío estén situados cerca de los extremos de entrada (26a''') y (28a''') (Párr. 0102).	No menciona.
Caracterizado porque en la parte inferior de la tercera cavidad (1-k) se ubica un destructor de ozono residual (16).	El sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende al menos un medio físico, biológico o emisivo para eliminar, capturar y/o inactivar materia orgánica, inorgánica o viva de al menos uno de los flujos de aire o flujo de aire residual después de haber pasado por las manos del usuario. (Párr. 0084). Después de la filtración, el aire se somete a la radiación ultravioleta de al menos una o una pluralidad de fuentes de luz ultravioleta (UV) (56). Posteriormente, el aire tratado y descontaminado se devuelve al entorno circundante a	No menciona.

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

	través de los puertos de escape (61) y (63) (FIG. . 1). (Párr. 0086).	
Encargado de eliminar el ozono presente en el aire, antes de su salida al ambiente a través de las ranuras inferiores del gabinete (1-M);	los generadores de flujo de aire o ventiladores de vacío (12”) y (14”) generan la presión negativa en las aberturas receptoras de mano (46”) y (48”) generando un flujo de vacío o flujo de aire que sale por la abertura o conductos de salida (20”) en la pared (112). (Párr. 0102).	No menciona.
En donde el destructor de ozono consta de una lámpara UV de onda corta, pudiendo ser también con materiales catalizadores como el carbón activado y el óxido de magnesio, entre otros.	Un sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende una pared superior (30a) y una pared inferior 30b y paredes laterales (30c), (30d), (30e) y (30f) (figuras 1 y 4) que albergan los componentes en su interior (...) un sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende al menos uno o una pluralidad de filtros, tales como filtros (52) y (54), para filtrar el aire recibido de los conductos (26) y (28), respectivamente. En este ejemplo, los filtros de aire (52) y (54) son filtros circulares de partículas de aire de alta eficiencia (HEPA) (...) (Párr. 0084 y 0085). Después de la filtración, el aire se somete a la radiación ultravioleta de al menos una o una pluralidad de fuentes de luz ultravioleta (UV) (56). Posteriormente, el aire tratado y descontaminado se devuelve al entorno circundante a través de los puertos de escape (61) y (63) (FIG. . 1). (Párr. 0086).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un secador de manos de aire forzado que tiene medios y aparatos para descontaminar el aire que pasa a través del secador de manos de aire forzado. En general, las realizaciones descritas comprenden al menos uno o una pluralidad de generadores de flujo de aire, al menos un conducto para hacer pasar el aire a través de los conductos y al menos un sistema de descontaminación donde el aire se somete a filtración y descontaminación. El aire generado puede ubicarse aguas arriba o aguas abajo de un área de recepción de manos donde un usuario coloca sus manos para secarse (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación y el sistema divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye específicamente un generador de ozono.

El efecto que se logra al incluir un generador de ozono, es que permite filtrar y ozonizar el aire que ingresa al dispositivo para su purificación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema divulgado en D1 para permitir filtrar y ozonizar el aire que ingresa al dispositivo para su purificación?



Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

Sin embargo, el incluir un generador de ozono para ozonizar el aire que ingresa al dispositivo para su purificación, ya está divulgado en D2 que se refiere a un aparato para generar una concentración efectiva de ozono para matar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos (...) El compartimiento inferior de la unidad de alojamiento (12) alberga los componentes operativos del generador de ozono (10) que incluyen un reactor de ozono (32) y un transformador (34) ubicado dentro del compartimiento del reactor (30) (...) El aire seco se bombea a través de una línea (46) al extremo de entrada (36) del reactor (32). El transformador (34) convierte el voltaje de la línea de entrada en un voltaje más alto para suministrar alto voltaje al reactor de ozono (32) para generar ozono (...) El transformador (34) crea un alto voltaje a través del reactor (32) de modo que cuando el aire pasa a través del reactor (32), se crea ozono y sale por la salida (48) del reactor (32) (Párr. 0011), (Párr. 0021).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un generador de ozono del D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Después de la filtración, el aire se somete a la radiación ultravioleta de al menos una o una pluralidad de fuentes de luz ultravioleta (UV) (56) (Párr. 0086).
Es ampliamente conocido en el estado de la técnica que la luz ultravioleta puede estar compuesta por diferentes longitudes de onda, conocidas como UVA (400-315 nm), UVB (315-280 nm), UVC (280-100), entre otros.
- Reivindicaciones 3 y 4: Un interruptor o sensor (60) (FIG. 1), tal como un sensor de infrarrojos, detecta las manos del usuario que se acercan a las aberturas de recepción de manos (46) y (48), después de lo cual genera una señal de detección que es recibida por un controlador (62). El controlador (62) energiza los generadores de flujo de aire (12) y (14) y la al menos una o la pluralidad de fuentes de luz ultravioleta (56) (Párr. 0089).
- Reivindicación 5: Una pluralidad de aberturas de recepción de mano (46) y (48) (...) (Párr. 0081 a 0083).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: Una luz de carga (94) proporciona una indicación visual cuando la batería (56) se está cargando y cuando se completa la carga (Párr. 0028).
La luz indicadora (84) se ilumina para indicar que el sistema está energizado y que el reactor (32) está generando ozono (Párr. 0029).
Es ampliamente conocido en el estado de la técnica que las luces de indicación pueden comprender luces tipo LED.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 8 (NC2020/0008248 del 02 de julio de 2020) refiere a: *“Un método para purificación de espacios que comprende las etapas de (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Energizar el sistema y/o dispositivo purificador.	Un secador de manos (10) de aire forzado (...) (Párr. 0080). Los dispositivo electrónicos funcionan energizando el dispositivo.	En el modo CC, los interruptores de alimentación (90) y (92) y el interruptor de alimentación de E/S (96) se establecen en la posición ON. (Parr. 0029).
Ingresar aire al sistema mediante la activación de un ventilador o turbina, o concentrador o pipeta de O2.	Los generadores de flujo de aire (12) y (14) están alojados en una carcasa (16) que tiene una primera entrada o conducto (18) para introducir aire al primer generador de flujo de aire (12) y una segunda entrada o conducto (20) para introducir aire al segundo generador de flujo de aire (14). (Párr. 0080).	La bomba (38) extrae aire ambiental a través de los orificios de entrada de la bomba (40) y dirige el aire a través de una línea (42) a un secador (44) para eliminar el vapor de agua del aire ambiental. (Párr. 0021).
Filtrar el aire ingresado para eliminar impurezas.	El aire residual y los contaminantes se filtran utilizando medios tales como filtración de aire de partículas de alta eficiencia (HEPA). (Párr. 0012).	El secador (44) pasa el aire a través de un filtro de gel de sílice (45) que elimina el vapor de agua del aire. (Párr. 0021).
Generar ozono mediante un generador de ozono.	No menciona.	Se proporciona un aparato para generar una concentración efectiva de ozono para matar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos (...) (Párr. 0011). El transformador (34) convierte el voltaje de la línea de entrada en un voltaje más alto para suministrar alto voltaje al reactor de ozono (32) para generar ozono (...) (Párr. 0021).
Distribuir el ozono generado mediante una rejilla o una manguera en el espacio o volumen que se va a purificar.	No menciona.	El transformador (34) crea un alto voltaje a través del reactor (32) de modo que cuando el aire pasa a través del reactor (32), se crea ozono y sale por la salida (48) del reactor (32). (Párr. 0021).
Extraer el aire residual.	Los generadores de flujo de aire o ventiladores de vacío (12'') y (14'') generan la presión negativa en las aberturas receptoras de mano (46'') y (48'') generando un flujo de vacío o flujo de aire que sale por la abertura o conductos de salida (20'') en la pared (112). (Párr. 0102).	No menciona.
Caracterizado porque comprende una etapa de destrucción del ozono residual en el aire extraído, en donde el destructor de ozono consta de una lámpara UV de onda corta, pudiendo ser también con materiales catalizadores como el carbón activado y el óxido de magnesio, entre otros.	El sistema de tratamiento antibacteriano (30) comprende al menos un medio físico, biológico o emisor para eliminar, capturar y/o inactivar materia orgánica, inorgánica o viva de al menos uno de los flujos de aire o flujo de aire residual después de haber pasado por las manos del usuario. (Párr. 0084). Después de la filtración, el aire se somete a la radiación ultravioleta de al menos una o una pluralidad de fuentes de luz ultravioleta (UV) (56). Posteriormente, el aire tratado y	No menciona.



Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

	descontaminado se devuelve al entorno circundante a través de los puertos de escape (61) y (63) (FIG. . 1). (Párr. 0086).	
--	---	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8, ya que divulga un secador de manos de aire forzado que tiene medios y aparatos para descontaminar el aire que pasa a través del secador de manos de aire forzado. En general, las realizaciones descritas comprenden al menos uno o una pluralidad de generadores de flujo de aire, al menos un conducto para hacer pasar el aire a través de los conductos y al menos un sistema de descontaminación donde el aire se somete a filtración y descontaminación. El aire generado puede ubicarse aguas arriba o aguas abajo de un área de recepción de manos donde un usuario coloca sus manos para secarse (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 8 y el método divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye específicamente las etapas de generar ozono mediante un generador de ozono y distribuir el ozono generado mediante una rejilla o una manguera en el espacio o volumen que se va a purificar.

El efecto que se logra al incluir específicamente las etapas de generar ozono mediante un generador de ozono y distribuir el ozono generado mediante una rejilla o una manguera en el espacio o volumen que se va a purificar, es que permite filtrar y ozonizar el aire que ingresa al dispositivo para su purificación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para permitir filtrar y ozonizar el aire que ingresa al dispositivo para su purificación?

Sin embargo, el incluir las etapas de generar ozono mediante un generador de ozono y distribuir el ozono generado mediante una rejilla o una manguera en el espacio o volumen que se va a purificar para purificar el aire que ingresa al dispositivo de una forma más eficiente, ya está divulgado en D2 que se refiere a un aparato para generar una concentración efectiva de ozono para matar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos (...) El compartimiento inferior de la unidad de alojamiento (12) alberga los componentes operativos del generador de ozono (10) que incluyen un reactor de ozono (32) y un transformador (34) ubicado dentro del compartimiento del reactor (30) (...) El aire seco se bombea a través de una línea (46) al extremo de entrada (36) del reactor (32). El transformador (34) convierte el voltaje de la línea de entrada en un voltaje más alto para suministrar alto voltaje al reactor de ozono (32) para generar ozono (...) El transformador (34) crea un alto voltaje a través del reactor (32) de modo que cuando el aire pasa a través del reactor (32), se crea ozono y sale por la salida (48) del reactor (32) (Párr. 0011), (Párr. 0021).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un generador de ozono con el fin de eliminar bacterias, virus y otros microorganismos dañinos del aire del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 8. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 9: una pluralidad de generadores de flujo de aire (12''') y (14''') o ventiladores de vacío estén situados cerca de los extremos de entrada (26a''') y (28a''') (Párr. 0102).

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

La reivindicación dependiente 9 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 8, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20190099050	1 a 6, 8 y 9	Nivel inventivo
D2	US20050263387	1, 6 y 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2020/0008248		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 02/07/2020				Prioridad		Presentación X			
Solicitante MARTA PATRICIA PATIÑO BRENES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 9					
Palabras clave utilizadas				Hand, dryer, air, filter, ozone, fan, UV, lamp, wave, sieve, dust					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61L 9/00, A61L 9/18, A61L 2/24				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO06092261	30/03/2007	-	-			A		
	CO13183408	10/02/2014	-	-			A		
Patbase	WO13175202	28/11/2013	-	-			A		
	KR200262059	06/02/2002	-	-			A		
	KR200180434	01/05/2000	-	-			A		
Epoquenet	US20130283629	31/10/2013	-	-			A		
	CN212212586	25/12/2020	-	-			A		
	CA2832112	11/10/2012	-	-			A		
Googlepatent	GB2358350	25/07/2001	-	-			A		
	US20190099050	04/04/2019	1 a 6, 8 y 9	(Párr. 0080 a 0086), (Párr. 0102).			Y		
	KR100668177	11/01/2007	-	-			A		
	US20050263387	01/12/2005	1, 6 y 8	(Párr. 0020), (Párr. 0021), (Párr. 0011), (Párr. 0029).			Y		
	US20170283287	05/10/2017	-	-			A		
	KR20070076939	25/07/2007	-	-			A		
	JP6020805	02/11/2016	-	-			A		
	WO2014115258	31/07/2014	-	-			A		
	US20190117802	25/04/2019	-	-			A		
	US5459944	24/10/1995	-	-			A		
	CN104771108	15/07/2015	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									



Oficio N° 10620 de 23 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008248

publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/05/2023	

